



Dies ist das Gedächtnis

SELLO QUARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESENTA Y SEIS

en el tiempo de su establecim.^{to}, se apoderaron de la gendarmería de la
Comisaría propria de esta villa; Alcuerdas que el Dr. Juan Bautista
Ferro less y Procuradur General, pida en Justicia y ante quien en comuen-
cia Contralas personas y bienes de electores los danos y perjuicios que de-
lo refrendo se trataron, para que se le reintegre a esta ciudad, lo que
fue hecho, dandole para ello misma Comisión facultad =
La ciudad de Acuña, que para el trámado sig. se Vea San José pagóle
listan ya acuerdos que hubiere sobre la guardia que se formó en el Convento
de Capuchinos, Deánia gente que cabó el señor Dr. Simón de Molina
Revisor para resolver sobre algunos y n convenientes yudas que se estre-
zen y son notorios; Y para ello se sitió Jen.mente a todos los Caud. Vcos.
quedandolo los presentes y para los ausentes sedio Vazón al portero =
Al mem. del Dr. Peuritan que nacio Jurado y Capitán de la Parroquia de
San Andrés, expresando como Gines Sanchez al jefe de dicha Compañía
no obtido en la Cámara título de Jurado de este ayuntamiento en su empleo trae con
sigo el de Capitán, cesando el de tal Jefe, I propose para ello que
nathan hñz. Agustín de Fuentes, y Dionisio Sanchez personas en quien
Concurren las circunstancias necesarias para que se le confiera en este esfer-
zio para que helva la zin, el que tiene servido = Habiendo lo
oydo; lo comunicó a los Caud. de la Punta de Sierra y para que se enteren del
que fueren mas fáctiles y den Vazón =

{ Presentose Carta de examen del arte de festejar las fiestas y rosas para
hecha por los becarios del Convento de Alessandro Gual. n.º del Penu. aguafu
de festejos soler = Vizcaína haniendo la oido. lo admitio via corriente =

D'aliaron por fuerza del Agelaz, para el pleito entre Alonso m^r y
Compte los hermos men de gran. obizio, los señores Dn Alfonso diaz m^r an
Teratres, Dn Fran^{co} Garzia Guerero Jurado, que lo arribaron y juraron El
Cumplimiento desmobligaz ⁱⁿ Lazienzo las partes sus dilisencias =

Al señor Dr. Alfonso Diaz manresa Vez, a quien se comento la pretencion de
Barro; mire, que preferimense y en balcon en su casa que tiene en la calle de la
plateria Frontera ala quatro Esquinas de S. Kriston; Dijo hanedicion
zido, que le parezca no resulta por si vivo alguno, amarre, sermura de adorno
busto ademas calle quedara quinta = La ciudad ha mandado lo oido. Recom
endig alonso Barro, la licencia queso dada para ponerlo en balcon =

los Dñs Ju^o Bautista Ferrer D^r y prom^r, en la que se cometió la que
remisión de Basilio Sardos Walter, de las Casas de Montecarlo decano
Dijo juzgante para que se le perdono lo que quedase pendiente a su favor. Los
dos municipios por el consumo de la carne en la feria y en la que
los herederos de la ganado desotz, en la Carnicería y demás Casas
y han querido que se le garase y presentaron la querella en la Audiencia